

DENEGACIÓN A GEASER DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN PARA ABRIR UNA CANTERA DE MONTEALEGRE

La sala tercera del Tribunal Supremo (Madrid) ha rechazado el recurso de GEASER SL contra la sentencia del Tribunal Superior de Cantabria, al no haber presentado dicha empresa el 'escrito de casación' dentro de plazo. Con esto, se le deniega definitivamente el 'permiso de investigación' solicitado por dicha empresa con el fin de abrir una cantera en el macizo de Punta Peña, abarcando la zona solicitada parte de los municipios de Guriezo y Castro Urdiales, incluyendo el Valle de la Cubilla y la mitad del Barrio de Montealegre.

Ha sido un largo proceso legal de casi cinco años en el que la 'Plataforma para la Protección del Patrimonio Natural de Castro-Urdiales' se ha enfrentado a Geaser SL para impedir la apertura de una nueva macrocantera a escasos kilómetros de la de Santullán. Geaser SL forma parte del grupo empresarial Sadisa, al que pertenecen entre otras empresas Ascan SA y Ascan-Geaser. La Plataforma está integrada por varios grupos del municipio (Grupo de Montaña, Grupo de Actividades Subacuáticas, Grupo Espeleológico la Lastrilla,...) y por vecinos de Sámano y Montealegre.

El proceso se inició con la admisión a trámite por parte de la Consejería de Industria de Cantabria el 13 de septiembre de 2001 de la solicitud de GEASER SL. La Consejería atendió a las numerosas alegaciones presentadas contra la solicitud denegando inicialmente el permiso el 2 de abril de 2003, y desestimando el 12 de noviembre de 2003 el 'recurso de alzada' interpuesto por Geaser contra dicha denegación.

Frente a esto, Geaser interpuso un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Cantabria el 21 de enero de 2004, figurando como codemandados el Ayuntamiento de Castro-Urdiales, el Gobierno de Cantabria y la propia Plataforma. El recurso fue desestimado el 30 de enero de 2006, tras lo cual Geaser decidió recurrir ante el Tribunal Supremo lo que, de prosperar, habría prolongado el proceso durante al menos cinco años más. Felizmente, no han presentado el 'escrito de casación' dentro de plazo, con lo que la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Cantabria es firme y la denegación definitiva.